REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
Construyendo el futuro hoy.

Concepción, 10 de enero del 2017.

DICTAMEN U.O.C. N° 01/17

REFERENCIA: CONVENIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO N° 06/2016 – PROVISIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR", SUSCRITO CON LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES – BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, CON ID N°: 293.093.

Se establece la Modificación del Contrato N° 06/2016, para la Provisión del Almuerzo por las siguientes razones:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.75 de la CONSTITUCION NACIONAL - DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA: La Educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado.

  Siendo el Gobierno Departamental de Concepción el representante directo del Estado Paraguayo en el Departamento de Concepción.

- Que, de acuerdo a lo indicado en el Art. 22, del Decreto 2366, por la cual se reglamenta la Ley N° 5210/14, de Alimentación Escolar y Control Sanitario, que dice: *La implementación se realizará de forma gradual hasta alcanzar la universalidad, debiendo darse prioridad a las Instituciones Educativas de los Pueblos Indígenas y a las Instituciones Educativas que se encuentran ubicadas en territorios con mayor incidencia de pobreza, conforme a parámetros oficiales definidos por las instituciones competentes y el diagnóstico institucional, siendo focalizado hacia los niños en escuelas que presentan mayores niveles en desnutrición, deserción y repitencia escolar.*

  Los criterios para el proceso de selección y priorización de dichas instituciones educativas serán dictaminados por el Ministerio de Educación y Cultura.

En este sentido se ha modificado el listado de Instituciones Beneficiarias a fin de incluir la totalidad de Instituciones Educativas de los Pueblos Indígenas del Departamento y a las Instituciones con mayor incidencia de pobreza con altos niveles de desnutrición y deserción escolar, en respeto a las prioridades establecida en este Artículo, de los cuales se cuenta con la autorización expedida por el Ministerio de Educación y Cultura.

Sin otro motivo es particular, es mi dictamen.

Adriano Daniel Arredondo Villalba
Director Interino de la UOC